



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno del día cinco de octubre de dos mil diecisiete.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), siendo las dieciocho horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, se reunieron en primera convocatoria con objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, los Sres. Concejales que a continuación se detallan:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Dña. Ángeles García Macías.

CONCEJALES:

- D. Enrique Naranjo Pérez.
- Dña. M^a Trinidad Naranjo Camacho, se incorpora en el punto 2º.
- D. José María Ramírez Blanco.
- Dña. M^a Soledad Ortiz Monge.
- D. Jesús Cañavate Rodríguez, se ausenta a partir del punto 20º.
- Dña. Nazaret Muñiz Salas.
- Dña. Soledad Barrera Rodríguez.
- D. Francisco José García Expósito.
- Dña. Rocío Campos Delgado.
- D. José Manuel García Sanz.
- D. Ángel Pablo Rodríguez.
- Dña. Mari Nieves García Peregrina, se ausenta a partir del punto 14º.
- Dña. M^a del Carmen Rodríguez Martín.
- D. Alonso Javier Mesa Guarnido.
- D. Carlos Manuel Ferrera Alonso.
- D. Manuel Camacho López.

SECRETARIO GENERAL: D. Antonio Díaz Arroyo.

INTERVENTORA: Patricia López Aguilera.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede al debate y votación de los asuntos que se relacionan, que componen el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	1/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO. Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.

PUNTO SEGUNDO. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía, desde la n°. 759/2017, hasta la n°.1032/2017.

PUNTO TERCERO. Dación de cuenta de informes de Intervención.

PUNTO CUARTO. Declaración de no disponibilidad de créditos presupuestarios en determinadas aplicaciones presupuestarias.

PUNTO QUINTO. Aprobación, si procede, de expediente de modificación presupuestaria CE-1/2017, para la aplicación del superávit presupuestario en los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

PUNTO SEXTO. Aprobación, si procede, de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito n°. 5/2017.

PUNTO SÉPTIMO. Aprobación, si procede, de Plan Económico-Financiero 2017-2018.

PUNTO OCTAVO. Aprobación inicial, si procede, de modificación de ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación y normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones existentes.

PUNTO NOVENO. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la ordenanza fiscal núm. 26, reguladora de la tasa aplicable a la tramitación de la resolución administrativa de reconocimiento del régimen legal de fuera de ordenación, el régimen de asimilado a fuera de ordenación y otras figuras afines a edificaciones y construcciones en el término municipal de Cantillana.

PUNTO DÉCIMO. Aprobación inicial, si procede, de acuerdo de separación del Consorcio para la Investigación y Desarrollo Aeronáutico (CONIDEA).

PUNTO UNDÉCIMO. Aprobación, si procede, de propuesta de la Corporación Municipal de Cantillana para instar al órgano competente la disolución del Consorcio de Recursos de Atención Social (CREAS).

PUNTO DUODÉCIMO. Aprobación, si procede, de relación priorizada de actuaciones PFOEA 2018 (Garantías de Rentas), en el marco del convenio Diputación-Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	2/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

- PUNTO DECIMOTERCERO.** Aprobación, si procede, de Plan de Inspección Urbanística.
- PUNTO DECIMOCUARTO.** Nombramiento de D. Antonio García Benítez como cronista oficial del municipio de Cantillana.
- PUNTO DECIMOQUINTO.** Concesión de compatibilidad de D. Manuel Jesús Pardo Maeso, del puesto de Personal Eventual de Confianza de la Alcaldía, con el de Profesor Universitario que sustituye la docencia de un Profesor Universitario Asociado de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
- PUNTO DECIMOSEXTO.** Moción del grupo municipal de PSOE sobre un nuevo modelo salarial y un nuevo pacto de rentas para España.
- PUNTO DECIMOSÉPTIMO.** Moción del grupo municipal de PP sobre ataques al sector turístico español.
- PUNTO DECIMOCTAVO.** Moción del grupo municipal de UPyD para el inicio del procedimiento de adhesión al Plan personalizado de pagos de tributos del OPAEF.
- PUNTO DECIMONOVENO.** Moción del grupo municipal de UPyD con medidas para optimizar la acción pública en situación o prevención de alerta fitosanitaria.
- PUNTO VIGÉSIMO.** Moción del grupo municipal de UPyD sobre construcción de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) y el canon de depuración.
- PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.** Asuntos que se presenten, en su caso, por razones de urgencia.
- PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.** Ruegos y preguntas.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	3/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se pregunta si alguno de los asistentes tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las siguientes sesiones:

- Sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de mayo de 2017. No formulándose observación alguna, queda aprobada con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (6), IULV-CA (2), PA (1), PP (6) y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** con el quórum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación.

- Sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha 1 de junio de 2017. No formulándose observación alguna, queda aprobada con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (6), IULV-CA (2), PA (1), PP (6) y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** con el quórum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación.

- Sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2017. No formulándose observación alguna, queda aprobada con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (6), IULV-CA (2), PA (1), PP (6) y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes y con el quórum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA N.º. 759/2017 HASTA LA N.º. 1032/2017.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía desde la n.º. 759/2017 hasta el n.º 1032/2017.

No produciéndose intervenciones por ninguno de los miembros del Pleno se da cumplimentado el trámite de dación de cuentas y por finalizado el presente punto del orden del día.

PUNTO TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES DE INTERVENCIÓN.

No produciéndose intervenciones, se da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta.

PUNTO CUARTO.- DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Vista la liquidación del Presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, aprobada por Resolución de esta Alcaldía 820/2017 de 26 de julio, de la que se deduce un incumplimiento de la Regla de Gasto según informe de la Intervención municipal INT. 753-I/07/17 de 19 de julio,

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	4/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Visto el requerimiento formulado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía (Registro de Entrada 4.903 de 4 de septiembre de 2017), por el que se insta a la adopción de un acuerdo de no disponibilidad de créditos, así como a la aprobación de un Plan Económico-Financiero para el periodo 2017-2018,

Comprobado el estado de ejecución del Presupuesto municipal a día de la fecha, a fin de determinar las aplicaciones presupuestarias susceptibles de ser declaradas como no disponibles por la previsión de su ejecución en lo que resta de ejercicio,

Esta Alcaldía viene en proponer el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad de créditos presupuestarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias, por importe total de 35.527,52 euros:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	CRÉDITO NO DISPONIBLE
0301/414/619.15	DESARROLLO RURAL-OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	17.000,00	17.000,00	14.059,11
0401/454/619.15	CAMINOS VECINALES-OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN	22.149,11	15.615,11	13.968,41
0501/231/626	ASISTENCIA SOCIAL-EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	7.500,00	7.500,00	7.500,00
TOTAL				35.527,52

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (6), IULV-CA (2), PA (1), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PP (7), y

5

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	5/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

UPyD (1), por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CE-1/2017, PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO EN LOS TÉRMINOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Mediante Providencia de esta Alcaldía de 20 de septiembre de 2017 se instó a Secretaría e Intervención para que emitiesen los respectivos informes sobre la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario puesto de manifiesto con motivo de la liquidación de 2016.

Visto el informe de Secretaría de 21 de septiembre de 2017 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir,

Vistos los informes de la Intervención municipal INT. 775 y 776-I/09/17, ambos de 22 de septiembre de 2017, y una vez completado el expediente de modificación presupuestaria CE-1/2017 en su modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CREDITO INICIAL	ALTAS	CREDITO FINAL
0601/934/226.98	GESTIÓN DE DEUDA- APLICACIÓN CTA 413	0	720.219,64	720.219,64
TOTAL		0	720.219,64	720.219,64

Por tanto, vengo a proponer al Pleno el siguiente:

ACUERDO

6

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOoJxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	6/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOoJxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria CE-1/2017 para la aplicación del superávit presupuestario en los términos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en los términos del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (6), IULV-CA (2), PA (1), PP (7), y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes y con el quórum de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO N.º. 5/2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Una vez completado el expediente de modificación presupuestaria TC-5/2017 en su modalidad de transferencia de crédito, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, en los siguientes términos:

1º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	7/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>APLICAC.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CREDITO INICIAL</i>	<i>ALTAS</i>	<i>CREDITO FINAL</i>
0801/341/22699	<i>DEPORTES, PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE, OTROS GATOS DIVERSOS.</i>	2.515,00	16.057,10	18.572,10
<i>TOTAL</i>		2.515,00	16.057,10	18.572,10

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>APLICAC.</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CREDITO INICIAL</i>	<i>BAJAS</i>	<i>CREDITO FINAL</i>
0301/433/227	<i>DESARROLLO ECONOMICO, DESARROLLO EMPRESARIAL, TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS</i>	29.780,55	15.000,00	14.780,55
0303/241/22699	<i>EMPLEO Y MERCADO, FOMENTO DE EMPLEO, OTROS GASTOS DIVERSOS</i>	1.057,10	1.057,10	0
<i>TOTAL</i>		30.837,65	16.057,10	14.780,55

2º JUSTIFICACIÓN

Por la existencia de gastos que resulta necesario realizar derivados de actividades deportivas y otros de distinta naturaleza, sin que perjudica la prestación de los servicios respectivos.

Por tanto, vengo a proponer al Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria TC-5/2017.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en los términos del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.»

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	8/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (6), IULV-CA (2), PA (1) y UPyD (1) y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PP (7), por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Vista la liquidación del Presupuesto general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, aprobada por Resolución de esta Alcaldía 820/2017 de 26 de julio, de la que se deduce un incumplimiento de la Regla de Gasto según informe de la Intervención municipal INT. 753-1107/17 de 19 de julio,

Visto el requerimiento formulado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía (Registro de Entrada 4.903 de 4 de septiembre de 2017), por el que se insta a la aprobación de un Plan Económico-Financiero para el periodo 2017-2018, en los términos del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera,

Vengo en proponer al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar del Plan Económico-Financiero para el periodo 2017-2018

SEGUNDO: Remitir a la Dirección general de Relaciones Financieras con las corporaciones locales de la Junta de Andalucía para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda.

TERCERO: A efectos meramente informativos, publicar el Plan económico-Financiero en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

9

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	9/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (6), IULV-CA (2), PA (1), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PP (7), y el voto en contra del Sr. Concejel integrante del grupo UPyD (1), por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Técnica de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Ante la necesidad de proceder a la actualización de la vigente Ordenanza reguladora del régimen legal de fuera de ordenación y otras figuras afines, a la nueva regulación de la LOUA derivada de la entrada en vigor de la Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable, ante el Pleno de la Corporación formulo la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERA.- Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo de declaración del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación y normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad de las edificaciones existentes, conforme al texto que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDA.- Proceder la tramitación de la modificación propuesta, conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (6) y IULV-CA (2), la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PP (7), y UPyD (1), y el voto en contra del Sr. Concejel integrante del grupo PA (1) por **MAYORÍA SIMPLE**, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	10/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 26, REGULADORA DE LA TASA APLICABLE A LA TRAMITACIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN, EL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN Y OTRAS FIGURAS AFINES A EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTILLANA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Ante la necesidad de proceder a la actualización de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa aplicable a la resolución administrativa por la que se reconocen el régimen legal de fuera de ordenación, el régimen de asimilado a fuera de ordenación y otras figuras afines, a edificaciones y construcciones localizadas en este término municipal.

Analizados los estudios de costes realizados por el Departamento de Urbanismo y Ordenación del Territorio, con fecha 21 de septiembre de 2017, ante el Pleno de la Corporación formulo la siguiente PROPUESTA:

PRIMERA.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 26, reguladora de la tasa aplicable a la tramitación de la resolución administrativa de reconocimiento del régimen legal de fuera de ordenación, el régimen de asimilado a fuera de ordenación y otras figuras afines, a edificaciones y construcciones localizadas en el término municipal de Cantillana, conforme al texto que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDA.- Proceder la tramitación de la modificación propuesta, conforme dispone el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (6) y IULV-CA (2), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PP (7), y el voto en contra de los Sres. Concejales integrantes de los grupos UPyD (1) y PA (1), por **MAYORÍA SIMPLE** del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	11/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AERONÁUTICO (CONIDEA).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Visto que en sesión ordinaria de fecha 26/07/2000, en el punto séptimo del orden del día, la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la constitución del Consorcio para la Investigación y Desarrollo Aeronáutico, así como sus estatutos; y que en sesión ordinaria celebrada el día 26/07/2001, punto tercero, el Ayuntamiento Pleno aprobó la modificación del Estatuto del Consorcio.

Dicho ente tenía por objeto promover y realizar actividades relacionadas con la investigación y el desarrollo aeronáutico.

Dada la falta de actividad de la entidad pública a lo largo del tiempo, y los requerimientos de información efectuados por distintas Administraciones, es conveniente iniciar los trámites de separación del Consorcio previstos en los artículos 125 y 126 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los términos previstos por el art. 76 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del art. 82.

Visto los Estatutos que rigen el ente, su artículo 26, “Separación”, textualmente dice:

“La separación de algún miembro del Consorcio es un derecho de cada entidad consorciada y estará siempre condicionada al hecho de estar al corriente de los compromisos anteriormente realizados y de garantizar la liquidación de sus obligaciones pendientes, siendo necesario solicitarlo ante la Asamblea General con una antelación mínima de 30 días a la celebración de ésta.

En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.”

Visto lo anterior, por esta Alcaldía se somete a aprobación plenaria la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. Acordar la separación del Ayuntamiento de Cantillana del Consorcio para la Investigación y Desarrollo Aeronáutico (CONIDEA), por los motivos expresados en los antecedentes.

SEGUNDO. Ejercitar el derecho de separación del Consorcio ante el máximo órgano de gobierno del mismo, sin perjuicio de que deba justificarse, en su caso, el hecho de estar al corriente de los compromisos anteriormente realizados y de garantizar la liquidación de sus obligaciones pendientes.

TERCERO. Instar a la Presidencia del Consorcio que se convoque Asamblea General e incluir en su orden del día la aprobación de la separación del Ayuntamiento de Cantillana del ente público.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a todas las Entidades consorciadas para su conocimiento y efectos.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	12/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

(6), IULV-CA (2), PA (1), PP (7), y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes y con el quórum de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CANTILLANA PARA INSTAR AL ÓRGANO COMPETENTE LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO DE RECURSOS DE ATENCIÓN SOCIAL (CREAS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Visto que en sesión ordinaria de fecha 25/07/2001, en el punto quinto del orden del día, la Corporación Municipal adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la creación del Consorcio de recursos de atención social (CREAS), así como sus estatutos, que fueron publicados en el BOP nº 249, de 26/10/2001. Dicho ente tenía por finalidad preferente la creación y gestión de un Centro de Recursos de atención a personas con discapacidad y otros colectivos en riesgo de exclusión social, prioritariamente dirigidos al colectivo de personas gravemente afectadas, de las Comarcas de la Vega Media y Sierra Norte, a través del cual se pudiera obtener una mejora en la calidad de vida de dichas personas y sus familiares con la incorporación, integración y normalización de las mismas.

Por las Juntas Directiva y General se mantuvieron reuniones y se llevaron a cabo determinadas gestiones y contactos para nuevas adhesiones, pero no se ejercieron las actividades de atención, rehabilitación, formación y demás que tenía como objeto el Consorcio, por implementarse en su momento otros cauces alternativos para su desarrollo y ejecución.

Dada la falta de actividad de la entidad pública a lo largo del tiempo, y los requerimientos de información efectuados por el Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Cámara de Cuentas de Andalucía, es conveniente iniciar los trámites de disolución del Consorcio previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en los términos previstos por el art. 77 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por remisión del art. 82.

Visto los Estatutos que rigen el ente, su artículo 19, “Disolución y liquidación del Consorcio”, textualmente dice:

“El Consorcio se disolverá cuando lo acuerde su Junta General por mayoría absoluta de sus miembros, o cuando por las segregaciones de las entidades que lo constituyen resulte legalmente imposible la continuidad de esta figura jurídica.

La disolución conlleva la liquidación del consorcio. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes en propiedad al consorcio y la reversión de los propios de cada miembro asociada.”

Visto lo anterior, por esta Alcaldía se somete a aprobación plenaria la siguiente propuesta de

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	13/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

ACUERDO

PRIMERO. Instar a la Junta General del Consorcio de Recursos de Atención Social (CREAS), para que inicie el procedimiento para llevar a cabo la disolución del mismo por los motivos expresados en los antecedentes.

SEGUNDO. Que dicha Junta General acuerde igualmente la correspondiente liquidación de los bienes pertenecientes en propiedad al ente público, así como la reversión de los propios de cada miembro asociado en su caso, determinando la forma en que haya de practicarse.

TERCERO. Que el acuerdo de la disolución que se adopte por dicha Junta General se comunique a la Consejería competente, que lo trasladará a la Administración General del Estado para los efectos pertinentes.

CUARTO. Dar traslado del presente Acuerdo a todas las Entidades consorciadas para su conocimiento y efectos.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (6), IULV-CA (2), PA (1), PP (7), y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes y con el quórum de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMOSEGUNDO – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RELACIÓN PRIORIZADA DE ACTUACIONES PFOEA 2018 (GARANTÍA DE RENTAS), EN EL MARCO DEL CONVENIO DIPUTACIÓN-AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Técnica de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Considerando el interés de aprobar la relación priorizada de actuaciones a incluir en el PFOEA 2018 para el municipio de Cantillana, esta Alcaldía, conforme a la propuesta previa del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Obras, somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Aprobarla siguiente relación priorizada de obras para su ejecución dentro del Plan de Fomento de Empleo Agrario 2018 (Garantías de Rentas):

1. Mantenimiento, adecentamiento y mejoras de zonas verdes.
2. Adecuación, mejora y mantenimiento de viarios y aceras.
3. Reurbanización Barriada La Esperanza 2ª Fase.
4. Reurbanización Cuesta del Chito.
5. Actuación en la Plaza del Sindicato y calle Ramón y Cajal.

14

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	14/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

6. Arreglos del viario en calle Antonio Machado y Joaquín Turina.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Desarrollo Rural del área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y solicitándole ayuda técnica para la redacción de los proyectos de las obras.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos, PSOE (6), PA (1), IULV-CA (2) y PP (7), y el voto en contra del Sr. Concejel del grupo UPyD (1), por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Técnica de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Ante la necesidad de proceder a la aprobación del Plan de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Cantillana, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 179 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los concordantes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, ante el Pleno de la Corporación formulo la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERA.- Aprobar el Plan de Inspección Urbanística del Ayuntamiento de Cantillana, conforme a la redacción que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDA.- Publicar el texto completo del Reglamento de Inspección del Ayuntamiento de Cantillana en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a los efectos oportunos.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos, PSOE (6), PA (1), IULV-CA (2), y la abstención de los Sres. Concejales del grupo PP (7), UPyD (1), por

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	15/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMOCUARTO.- NOMBRAMIENTO DE D. ANTONIO GARCÍA BENÍTEZ COMO CRONISTA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CANTILLANA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«JOSE MANUEL GARCIA SANZ, con DNI nº 28.674.320-J, Concejal de Bienestar Social y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Cantillana, habiendo sido nombrado como órgano Instructor para la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos de la propuesta de Alcaldía para el nombramiento de D. Antonio García Benítez como Cronista oficial de Cantillana, ha procedido al estudio de los méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen dicha concesión, concluyendo que:

- *La figura del Cronista en España se asienta en una tradición de varios siglos, que arranca en los primeros reinos cristianos de la reconquista, y se afianza a través de los Cronistas de Indias, a través de los relatos que informaban sobre la geografía y el modo de vida de los indígenas latinoamericanos. Dos características han definido al Cronista desde entonces: la aplicación del rigor de la Historia como ciencia, aplicando su metodología de trabajo e investigación a través de una metodología disciplinar que emplea fuentes y técnicas accesibles, y su dedicación al relato contemporáneo, que narra de forma ceñida a los hechos, desprendiéndose de todo juicio de valor o apreciación personal. En este sentido el cronista local se perfila en nuestros tiempos como “estereotipo de integridad sin identificación política, que ejerce un apostolado en el cual tiene opinión pero no poder ejecutivo. En el cronista destaca su carácter independiente, su esfuerzo por movilizar una realidad y unos objetivos que impulsen a trabajar sobre la historia y a revitalizar la actualidad.”*
- *La disposición de un cronista local cobra especial sentido en comunidades de larga tradición histórica y que han desarrollado señas de identidad propia, que las distinguen por su cultura y costumbres desarrolladas a través de los siglos. Cantillana cumple sobradamente estas condiciones, cuando nos referimos a una tierra que cuenta con orígenes prehistóricos y que en época romana ya registra su primer núcleo de población estable que recibe el nombre de Naeva. La historia de nuestro pueblo es milenaria y con el transcurrir de los siglos desarrolló y forjó su propio carácter identitario. Este bagaje social y cultural ofrece a un cronista la posibilidad de adentrarse en múltiples campos de investigación y recopilación de hechos y costumbres de nuestro pueblo, contribuyendo a la construcción del cuerpo de conocimientos sobre nuestro pasado.*
- *Por último y habiendo referido los motivos para contar con un cronista oficial de Cantillana, nos resta considerar la propuesta sobre los méritos de D. Antonio Garcia Benítez, para desempeñar dicha*

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	16/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

función. Revisando el currículum presentado como prueba, resulta evidente la longeva y fructífera trayectoria académica de D. Antonio García Benítez, de la que presentamos breve resumen de sus estudios:

- *Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Sevilla*
- *Doctor en Historia por la Universidad Complutense de Madrid.*
- *Doctor en Sociología por la Universidad de Salamanca.*
- *Master en dirección de Recursos humanos por la Universidad Politécnica de Madrid.*
- *Master en Criminología por la Escuela de Criminología de Cataluña*
- *Actualmente catedrático de Sociología SEU en la Universidad de Sevilla.*

A su trayectoria profesional y su extenso catálogo de publicaciones podemos añadir su especial interés por Cantillana y su pasado que ha reflejado en publicaciones centradas en la figura del barquero de Cantillana como “La fantasía criminal en la realidad del barquero de Cantillana” (2012), “Bandoleros andaluces; entre la historia y la leyenda”(2008), así como numerosas publicaciones dedicadas a la devoción y religiosidad popular en la comunidad de Andalucía y de forma específica en Cantillana.

A modo de resumen podemos concluir que nuestro pueblo contiene un patrimonio histórico de alto valor, y que es responsabilidad de la administración velar por su preservación y recuperación. La figura de Cronista Oficial se presenta como el perfil más adecuado para esta tarea, siendo D. Antonio García Benítez un candidato idóneo para la misma, pues dotará a Cantillana de un testigo que recogerá fielmente y a través de metodología rigurosa el pasado de nuestro pueblo, que mantendrá su objetividad lejos de cualquier seña política o ideológica, y que carecerá de remuneración económica, ya que su motivación reside únicamente por la dedicación y el servicio a la comunidad.

Por todo ello y habiendo demostrado con suficiencia y pruebas pertinentes la idoneidad de D. Antonio García Benítez para ser nombrado Cronista Oficial de Cantillana, el instructor de este procedimiento

PROPONE

El nombramiento de D. Antonio García Benítez como Cronista Oficial de Cantillana,»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (5), IULV-CA (2), PA (1), PP (7), y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes y con el quórum de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	17/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

PUNTO DÉCIMOQUINTO.- CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D. MANUEL JESÚS PARDO MAESO, DEL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA DE LA ALCALDÍA, CON EL DE PROFESOR UNIVERSITARIO QUE SUSTITUYE LA DOCENCIA DE UN PROFESOR UNIVERSITARIO ASOCIADO A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE EN SEVILLA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Técnica de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Vista la solicitud de D. Manuel Pardo Maeso, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 5397 de fecha 6 de octubre de 2016, de compatibilidad del puesto que desempeña en el Ayuntamiento de Cantillana como Personal eventual de confianza de la Alcaldía con el de Profesor universitario que sustituye la docencia de un Profesor asociado en el Departamento de Educación y Psicología Social de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla.

Visto el informe de compatibilidad emitido por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 18 de noviembre de 2016 y la demás documentación obrante en el expediente remitida por la misma, en relación con la solicitud de compatibilidad de D. Manuel Pardo Maeso.

Visto el informe de Recursos Humanos de fecha 13 de enero de 2017, y la justificación de la duración determinada del contrato mediante resolución de la citada Universidad, expedida con fecha 14/12/2016, sobre la baja del Sr. Pardo Maeso de 09/12/2016 por extinción del contrato, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D. Manuel Pardo Maeso la compatibilidad del puesto que desempeña en el Ayuntamiento de Cantillana como Personal eventual de confianza de la Alcaldía con el de Profesor universitario que sustituye la docencia de un Profesor asociado en el Departamento de Educación y Psicología Social de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, para el curso 2016-2017, de acuerdo con lo establecido en los arts. 4.1 y 7.1. párrafo segundo de la Ley 53/84, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo junto con el informe de Recursos Humanos de fecha 13 de enero de 2017 al interesado y a la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (5), IULV-CA (2) y PA (1), y la abstención de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PP (7), y UPyD (1), por **MAYORÍA SIMPLE**, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	18/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

PUNTO DÉCIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE UN NUEVO MODELO SALARIAL Y UN NUEVO PACTO DE RENTAS PARA ESPAÑA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Técnica de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Durante la etapa de gobierno del PP la desigualdad salarial se ha disparado, incluso en los años recientes de recuperación de la actividad y descenso de la tasa de paro. En concreto, los salarios del 40% de la población con menores sueldos han disminuido, especialmente entre los trabajadores con un contrato temporal.

Los descensos han afectado de modo principal a los más jóvenes: los salarios de los trabajadores de entre 25 y 34 años de edad han caído un 5,5% en términos reales.

Esta evolución salarial ha derivado en un importante aumento del fenómeno de los trabajadores pobres: el porcentaje de trabajadores en riesgo de pobreza, definido como la proporción de trabajadores con una renta inferior al 60% de la mediana de ingresos, ha pasado del 10,8% en 2012 al 13,1% en 2015, ratio únicamente superada por Grecia y Rumanía.

Este modelo se ha consolidado, de modo que los nuevos entrantes en el mercado de trabajo lo están haciendo con un descuento en sus salarios del 25% con respecto al resto de trabajadores, brecha que se ha aumentado en los últimos años.

El actual modelo salarial en España está impidiendo que el progreso económico y social se extienda a la mayoría de españoles. Además de los nefastos efectos sociales que acarrea, también desde el punto de vista estrictamente económico el modelo actual tiene cada vez menos sentido: pone en riesgo la recuperación económica en la medida que imposibilita la normalización del consumo de los hogares, que aún se encuentra por debajo del nivel previo a la crisis. Es un hecho constatado que el mantenimiento de niveles de consumo aceptables en nuestro país, sobre el telón de fondo de bajos salarios, se está realizando a costa de una disminución de la tasa de ahorro de las familias, que es un modo insostenible de avance.

Es, por tanto, un objetivo prioritario para el PSOE romper la dinámica instalada en España de bajos salarios, precarización y aparición de trabajadores pobres, y dar paso a un nuevo modelo de salarios decentes en nuestro país, basados en un reparto más justo de la productividad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento De Cantillana presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1-Favorecer incrementos salariales anuales en los acuerdos entre Patronal y Sindicatos, para lograr que en 2021 los salarios hayan recuperado el peso que tenían en el reparto de la renta nacional en el período previo a la crisis. Específicamente, proponer un incremento salarial entre un 2% y un 3% en 2018, y entre un 2,5% y un 3,5% en los años sucesivos (2019, 2020 y 2021).

2-Consensuar con los Sindicatos un incremento gradual del SMI hasta alcanzar los 1.000 euros mensuales en 2020.

3-Derogar la reforma laboral con el fin de poder recuperar el poder de negociación de los trabajadores.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	19/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

4-Reforzar el principio de causalidad como única justificación de los contratos temporales, junto con un refuerzo de la inspección de trabajo para que dichos contratos sean realmente una herramienta transitoria y excepcional.

5-Equiparar la subida salarial de los empleados públicos para 2018 con el aumento de la inflación, incorporando complementos adicionales que permitan ir recuperando el poder adquisitivo perdido, así como generalizar la implantación de la jornada de 35 horas semanales en el sector público, sin disminución de las retribuciones económicas.

6-Poner en marcha un plan de choque para los jóvenes con medidas específicas, como la promoción del contrato de relevo y del contrato en prácticas, así como una nueva regulación de las prácticas no laborales.

7-Tomar medidas concretas contra la brecha salarial de género, como la aprobación de una ley de Igualdad Laboral, que, entre otras cosas, establezca la obligatoriedad de que los salarios de todos los empleados así como su modalidad de contrato sean de conocimiento público.

8-Tomar medidas para eliminar los fenómenos de precarización de los falsos autónomos y todas las nuevas formas de súper explotación laboral.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (5), IULV-CA (2), PA (1), el voto en contra de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PP (7), y la abstención del Sr. Concejales integrante del grupo UPyD (1), por **MAYORÍA**, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO DÉCIMOSEPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PP SOBRE ATAQUES AL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«La industria turística es la mejor carta de presentación de España en el mundo. Una actividad económica imprescindible para nuestra economía, además de un sector de futuro donde España tiene una posición de liderazgo indiscutible y cuenta con un gran potencial para generar empleo y riqueza.

España es la tercera economía del mundo en cuanto a turistas internacionales recibidos y la primera en cuanto a competitividad turística internacional.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	20/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Además cuenta con activos de gran valor como son la seguridad, la conectividad, nuestro patrimonio cultural y medioambiental, la gastronomía, el dinamismo y experiencia de nuestras empresas y profesionales. En definitiva, el turismo muestra al mundo lo mejor de nosotros.

Nuestro potencial debemos implementarlo con una estrategia que consolide nuestra posición de liderazgo y prepare al sector turístico para los desafíos de un entorno cambiante, con el fin de que las actividades turísticas sigan creando actividad económica, riqueza y lo que es más importante, empleo.

El turismo supone el 11'1% de nuestro PIB y el 13'4% del empleo total (ocupa a unos 2'5 millones de personas) y es el primer sector que contrarresta nuestro déficit comercial, así como el primer sector exportador de España.

*Todo lo expuesto anteriormente, son razones más que suficientes para **valorar el turismo como un factor de creación de riqueza y oportunidades, que debe ser cuidado y respetado.***

En algunas ciudades se ha abierto un debate sobre la capacidad de los destinos y sobre el modelo turístico que se desea. En España se ha reforzado la apuesta por la calidad del turismo y su sostenibilidad, y se está trabajando en la diversificación (turismo de interior, enoturismo, turismo sostenible, etc.) favoreciendo la desestacionalización y atrayendo un perfil de turista interesado en la cultura, la gastronomía, la historia, la naturaleza, etc.

*Esta apuesta por el **turismo diversificado y sostenible**, debe realizarse **desde la colaboración** entre el Gobierno de España, los de las Comunidades Autónomas y todos y cada uno de los Ayuntamientos.*

No podemos negar que ante el crecimiento de este sector comienzan a aparecer problemas de masificación, concentración y preocupación social que deben ser corregidos antes de que la incomodidad se convierta en rechazo. Tales como, la presión sobre las infraestructuras, los precios al por menor o de los alquileres que suben de forma desaforada; el aumento de los puntos negros del transporte; los conflictos entre comerciantes y hosteleros con los ayuntamientos en torno a la regulación de los espacios públicos; o el turismo de borrachera que indigna a las comunidades de vecinos y aumenta la suciedad en las calles.

Pero todo ello, no nos debe llevar a culpar al turismo, sino que debemos corregir esos problemas que surgen para conseguir que los visitantes no sólo vengan, sino que vuelvan.

*Pretender demonizar esta actividad que tantos beneficios reporta a nuestra sociedad es una irresponsabilidad absoluta. **La denominada “turismofobia” daña la imagen de España** y podría poner en riesgo nuestro potencial y liderazgo competitivo.*

Se trata de actos vandálicos sobre activos vinculados al sector turístico en diferentes ciudades españolas, de grupos minoritarios no representativos, que pretenden actuar contra el sector turístico español perjudicando, de modo particular a millones de personas que trabajan en él, y, de modo global a España, a su imagen internacional y a uno de los principales sectores productivos.

Nuestro sector no puede quedar empañado por la actuación de unos cuantos radicales.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOoJxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	21/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOoJxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Debemos continuar siendo el mejor destino turístico del mundo. Somos un país hospitalario, acogedor y estos actos no pueden enturbiar la buena imagen y prestigio de este sector durante décadas.

El potencial turístico que tiene España es un bien de todos. Debemos cuidarlo, respetarlo, ponerlo en valor y sentirnos orgullosos. Su éxito es responsabilidad de todos.

Por todo ello el Grupo Popular presenta las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDOS**:

1. **Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España, el estudio y puesta en marcha de medidas que contribuyan a preservar y mantener el prestigio de España como destino turístico líder en el mundo.**
2. **Impulsar, en colaboración con las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España, el turismo sostenible sobre la base de un crecimiento económico inclusivo y sostenible.**
3. **Condenar los actos vandálicos, en algunos casos delictivos, que se están cometiendo contra personas e instalaciones del sector turístico en España.**
4. **Expresar nuestro respaldo a los empresarios del sector turístico y a los trabajadores de este sector y a los turistas (nacionales y extranjeros) que vienen a España y todos merecen el máximo respeto.**
5. **Instar al Gobierno de España a actuar con contundencia y a perseguir este tipo de actos vandálicos hasta sus últimas consecuencias.**
6. **Instar a La Junta de Andalucía a mostrar firmeza en defensa de los intereses turísticos y a condenar estos hechos vandálicos y delictivos, poniendo todos los medios para tratar de frenarlos.**
7. **Instar a los Gobiernos autonómicos y al Gobierno de España a no gravar con nuevos impuestos ni a subir impuestos al sector turístico español.**
8. **El Ayuntamiento de Cantillana apuesta por un turismo de calidad, diversificado y sostenible que garantice el futuro del sector turístico como motor de crecimiento económico en España y en nuestro pueblo.»**

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (5), IULV-CA (2), PA (1), PP (7), y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes y con el quórum de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	22/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

PUNTO DÉCIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN AL PLAN PERSONALIZADO DE PAGOS DE TRIBUTOS DEL OPAEF.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«La situación económica de nuestro país, a pesar de presentar síntomas de recuperación, continúa siendo difícil para las clases más populares, es por ello que el Ayuntamiento tiene la obligación de explorar todas aquellas medidas que, sin reducir los ingresos necesarios para el mantenimiento de los servicios municipales, ni dificultar su gestión, vengán a facilitar la vida de todos los vecinos de Cantillana.

En la actualidad, y desde hace ya algunos años, existen bastantes municipios que permiten el agrupamiento de los impuestos de pago periódico, u otro tipo de personalizaciones del pago de dichos tributos municipales, como medidas tendentes a facilitar a los vecinos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Concretamente, desde la Diputación de Sevilla (OPAEF) se ofrece a los municipios la posibilidad de adherirse a un Plan Personalizado de Pagos de Tributos (tal y como se anunció en el pasado Pleno Ordinario de 27 de julio de 2017, con motivo del debate suscitado a raíz de la moción presentada, por nuestro Grupo Municipal, en la que se instaba al estudio y creación de un Plan Especial de Pago Elegido de los tributos y tasas municipales)

Por todo ello, desde el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia de Cantillana, solicitamos al Pleno de la Corporación que se adopten los siguientes

ACUERDOS

1º-Realizar el estudio pertinente, por todas partes de los Servicios Técnicos Municipales, que permita dar, con todas las garantías, los pasos necesarios conducentes a la adhesión, por parte del Ayuntamiento de Cantillana, al Plan Personalizado de Pagos de Tributos del OPAEF.

2º-Hacer efectiva, dicha adhesión al Plan Personalizado de Pagos de Tributos del OPAEF.

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones, que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

Con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del grupo UPyD (1), la abstención de los Sres. Concejales integrantes del grupo PP (7) y el voto en contra de los Sres. Concejales integrantes de los Grupos PSOE (5), IULV-CA (2) y PA (1), **LA PROPUESTA NO PROSPERA** por no obtener mayoría suficiente de votos.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojsxVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	23/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojsxVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

PUNTO DÉCIMONOVENO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD CON MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA ACCIÓN PÚBLICA EN SITUACIÓN O PREVENCIÓN DE ALERTA FITOSANITARIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Recientemente, el Servicio de Sanidad Vegetal de la Consejería de Agricultura de la Comunidad Valenciana ha confirmado la presencia en la península de la temida Xylella fastidiosa; una bacteria que se aloja en la xilema de la planta (obturando los vasos y dificultando la conducción de líquido y minerales, con la consiguiente desecación vegetal) y puede presentar variantes específicas (subespecies) para cada espécimen arbóreo afectado (huésped).

En la comarca alicantina de la Marina Baja se ha detectado en almendros del municipio de Guadalest, pero podría afectar a unas 340 especies vegetales (cultivos arbóreos, plantas forestales u ornamentales).

Algunos de estos huéspedes potenciales no presentan síntomas de contagio, pero actúan como reservorio de la bacteria, favoreciendo su transmisión a otras plantas.

Se transmite de una planta a otra mediante la acción de determinados insectos (vectores) y la principal vía de propagación es el comercio de material vegetal contaminado.

En el 2013, un equipo de investigadores de Apulia (sur de Italia) descubrió que el síndrome de decaimiento rápido del olivo que afectaba a la región se debía a la Xylellasp.

Este primer foco europeo, que se extiende con rapidez (la zona de contagio abarca, en la actualidad, 540.000 hectáreas), pone en marcha la acción normativa de la Comisión con el fin de contener la expansión de la bacteria y evitar su reintroducción desde países terceros.

El marco de la acción normativa de la Comisión lo representaba la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo del 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.

A partir de esta norma, y con ocasión de la alarma italiana, empezaron a sucederse decisiones de ejecución que, con la experiencia de la práctica, intentaban mejorar las líneas de acción coordinada para afrontar y contener la emergencia.

La última de estas medidas, la Decisión de Ejecución de la Comisión 2015/789/UE de la Comisión, de 18 de mayo de 2015, sobre medidas para evitar la introducción y propagación dentro de la Unión de Xylella fastidiosa (Well and Raju). Modificada por la Decisión 2015/2417/UE y la Decisión 2016/764/UE.

Siguiendo las directrices europeas (art. 3 bis, Decisión 2015/2417), se aprueba en 2015 el Plan de Contingencia Español. Diseñado en el seno del MAPAMA (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente), en colaboración con las Comunidades Autónomas y bajo el asesoramiento de expertos en la materia.

El Plan español se adapta a la normativa europea-en consonancia con la normativa estatal sobre sanidad vegetal- según la cual el mencionado Instrumento debía contener las medidas erradicación y contención en

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	24/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

caso de brotes de Xylellasp. (Programa de Erradicación); los instrumentos de control fitosanitario que condicionan la circulación de vegetales en su ámbito de acción; los sistemas de prospección de la salud vegetal y detección precoz de riesgo de plagas (Protocolo Nacional de Prospecciones);y, habida cuenta de la experiencia italiana, la articulación de campañas de sensibilización social sobre la emergencia.

La normativa europea, también fijaba como parte esencial de su contenido: “a) las funciones y las responsabilidades de los organismos que participan en dichas acciones y de la autoridad única ;b) uno o más laboratorios aprobados específicamente para la detección del organismo especificado; c) normas sobre la comunicación de dichas acciones entre los organismos implicados, la autoridad única, los operadores profesionales afectados y el público; d) protocolos descriptivos de los métodos de examen visual, muestreo y análisis de laboratorio; e) normas sobre la formación del personal de los organismos que participan en dichas acciones; f) recursos mínimos que deben ponerse a disposición y procedimientos para poner a disposición recursos adicionales en caso de presencia confirmada o sospecha del organismo especificado.”

Cada Comunidad Autónoma desarrolla, a su vez, su propio Plan de Contingencia, conforme al cual se ejecutarán las medidas de prevención, contención y erradicación de la plaga.

En octubre de 2016, se detecta por primera vez en España. Unas plantas de cerezo, procedentes de un vivero de Manacor, desatan la alarma. Baleares es declarada zona de contención y la prioridad es evitar la extensión de la plaga.

Se adapta el protocolo de erradicación europeo contenido en el Plan Nacional a la singularidad insular, ante el riesgo de acabar con la masa arbórea de las islas y la destrucción de su economía agraria (el Gobierno regional espera que desde Europa se autorice la eliminación sólo de los árboles afectados y no de todos los potenciales huéspedes en un radio de 100 metros en torno al brote), y se frenan las exportaciones de material vegetal desde las islas para contener su expansión a la Península.

Pero finalmente, y pese a todo, ha llegado; ya tenemos la Xylella fastidiosa en la Comunidad Valenciana y no contamos con el auxilio de una barrera natural, como el Mediterráneo, para evitar su extensión a toda la Península.

Es el momento de poner a prueba el diseño de las acciones de contención y erradicación que ya teníamos preparadas; de ejecutarlas de forma coordinada y con lealtad institucional, porque ningún patógeno se para en el límite territorial de una Comunidad Autónoma.

Contamos con la experiencia italiana para detectar posibles problemas en la ejecución de las medidas necesarias de erradicación o contención y para poner soluciones que nos impidan repetir sus errores. Y tenemos, igualmente, la obligación de intentar salvar el inconveniente que para la efectiva contención de la emergencia representa la desfragmentación competencial de nuestro modelo de Estado.

Para que una acción pública en este ámbito tenga éxito sería necesario:

1.- Una normativa que establezca de forma clara los mecanismos de prevención, erradicación y control.

2.- Una ciudadanía bien informada, sensibilizada con el problema y sus implicaciones económicas, ambientales, paisajísticas y culturales, que sea receptiva a pesar de la crudeza de las medidas y colabore activamente en las soluciones.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	25/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

3.- Un sistema organizativo, y de gestión, efectivo. Resulta indispensable la cohesión en la estructura de mando, a través de una buena definición de responsabilidades que evite duplicidades, favorezca la coordinación y maximice la eficacia. Cuando las responsabilidades no están claras, se interrumpen los flujos de información, se dilatan o postergan los procesos de ejecución, y peligran el éxito de la acción.

Disponemos de un marco normativo adecuado- en términos generales-, a nivel comunitario, estatal e incluso autonómico. Los desarrollos de esa normativa van a buen ritmo, contamos con un Plan de Contingencia adaptando sus competencias ejecutivas a su propia estructura administrativa.

La campaña de sensibilización es un reto pendiente y transcendental para el éxito de la acción. El ejemplo italiano lo pone dramáticamente de manifiesto: activistas encadenados a olivos milenarios, fiscales persiguiendo a científicos, autoridades lanzando públicamente mensajes contradictorios...mientras la Xylellasp. Devoraba 10 millones de olivos.

La información debe estar unificada y generalizada; ser clara y fiable. Y la acción de sensibilización debe tener en cuenta que las especies afectadas forman parte del paisaje cultural de la población, y hablar honestamente de los efectos económicos de programas inevitables.

Para que las medidas de contención no sean rechazadas no sólo es necesario un marketing social; debe transmitirse, además, un mensaje claro a los titulares de explotaciones: las indemnizaciones por erradicación de especies afectadas tendrán que ser suficientes y de tramitación ágil. Por supuesto, ha de cuantificarse el lucro cesante, con lo que el titular debería percibir subvenciones a la explotación durante un tiempo razonable. Este sistema garantizaría la plena colaboración de los afectados en el plan de erradicación de la plaga.

En cuanto a la organización y la estructura de mando para llevar a efecto el Plan, sería recomendable introducir novedades.

Según el diseño del propio instrumento, la estructura organizativa sería la siguiente:

Dentro del MAPAMA, la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal y Subdirección General de Acuerdos Sanitarios y Control en Frontera, serían responsables de la coordinación de la sanidad vegetal, la elaboración de protocolos y planes de contingencia, la notificación de las acciones a la Comisión y los controles en frontera.

Todas las competencias ejecutivas (controles e inspección de campo y viveros, detección de los brotes y aplicación de las medidas de erradicación, información al MAPAMA...), las desarrollarían las CCAA a través de su propia estructura administrativa de servicios fitosanitarios, distinta en cada Comunidad.

Otros organismos que están involucrados en el Plan de Contingencia son los Laboratorios de diagnóstico de las CCAA (25) y los Laboratorios Nacionales de referencia (6).

Además, la aparición de un brote requeriría de la creación de órganos específicos de control oficial, a modo de gabinete de crisis. Se trataría del denominado Equipo de Dirección de Emergencia, establecido por los órganos competentes en la materia de cada CCAA, con la finalidad de emprender las acciones necesarias para erradicación de la plaga (fundamentalmente los aspectos tácticos y logísticos del plan)

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	26/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



**Ayuntamiento de
Cantillana**

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Y solo estamos hablando de LA Xylella fastidiosa. Mencionemos aquí la existencia de otras alertas fitosanitarias-todas ellas con su propio Plan de Contingencia-que están produciendo estragos en especies vegetales de importancia paisajística, cultural o económica no desdeñable:

El Picuro rojo o gorgojo de las palmeras (Rhynchophorus ferrugineus), detectado en 1994 en la costa granadina, amenaza de extinción las variedades autóctonas y pone en grave riesgo palmeras culturales como el de Elche.

El Nematodo de la madera del pino (Bursaphelenchus xylophilus), ya se localiza en las zonas limítrofes con Portugal, donde fue detectado en 1999.

Y la Cochinilla del Carmín (Dactylopius opuntiae), que ataca a las chumberas, está haciendo desaparecer un paisaje cultural que empezó a gestarse hace cuatro siglos.

El sistema organizativo de acción contra estas alertas fitosanitarias, de efectos-económicos, medioambientales y culturales-devastadores, que en todo caso, sobrepasa el ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, quizá requieran de algún ajuste que mejore su eficacia.

Sin necesidad de invocar la doctrina constitucional relativa a la supraterritorial como criterio de atribución de competencias al Estado (Vd.Vgr.STC (Pleno) núm.63/2017 de 25 de mayo), sí podríamos acudir a un ejemplo de éxito para defender otro modelo organizativo.

Aunque este tipo de plagas no conozca de límites territoriales, según nuestro Tribunal Constitucional “la utilización de la supraterritorialidad como criterio determinante para la atribución o el traslado de la titularidad de competencias al Estado en ámbitos, en principio reservados a las competencias autonómicas tiene carácter excepcional”. Y sólo podría esgrimirse “cuando no quepa establecer ningún punto de conexión que permita el ejercicio de las competencias autonómicas o cuando además del carácter supraautonómico del fenómeno objeto de la competencia, no sea posible el fraccionamiento de la actividad pública ejercida sobre él y, aun este caso, siempre que dicha actuación tampoco pueda ejercerse mediante mecanismos de cooperación o de coordinación y, por ello, requiera un grado de homogeneidad que sólo pueda garantizar su atribución a un único titular forzosamente el Estado, y cuando sea necesario recurrir a un ente supra-ordenado con capacidad de integrar intereses contrapuestos de sus componentes parciales, sin olvidar el peligro inminente de daños irreparables, que nos sitúa en el terreno del estado de necesidad” (Vd. Sentencia citada).

Por lo tanto, en un primer momento, habría que articular un Organismo que pueda garantizar la homogeneidad de las medidas adoptadas, mediante mecanismos de cooperación o de coordinación.

Y ese sistema existe, y lleva más de 25 años siendo ejemplo: nos referimos al sistema de coordinación y gestión organizativa adoptado por la Organización Nacional de Trasplantes.

Un ejemplo que traemos aquí por entender que muestra la posibilidad y necesidad de articularse de manera análoga ante el problema que nos plantea la alerta fitosanitaria descrita.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, sometemos a la consideración del Pleno, los siguientes

ACUERDOS

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	27/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

1º Instar al Gobierno, y a la Comunidad Autónoma, a incrementar los esfuerzos de sensibilización sobre la necesidad de los planes de contingencia y erradicación. Proporcionando información clara y veraz sobre las formas de identificación de los brotes a los operadores y a la población en general. Y divulgando los avances en la ejecución de las medidas de erradicación.

2º Instar al Gobierno, y a la Comunidad Autónoma, a dotar los Programas de erradicación y contención de suficientes recursos técnicos y financieros. Informando a los afectados sobre las cuantías de las indemnizaciones y garantizando un procedimiento ágil y efectivo para su obtención.

3º Instar a todas las instituciones implicadas (incluida la Unión Europea) a proveer líneas de subvención que compensen durante un tiempo razonable, la pérdida de producción de las explotaciones afectadas. Encareciendo al Gobierno que notifique esa necesidad a la Comisión, para que se mantenga las ayudas a las explotaciones agrarias aun después de la erradicación de las plantaciones, debidas al contagio o las medidas de contención.

4º Instar la creación, de un organismo autónomo de los previstos en el artículo 98 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal, con la finalidad de coordinar la ejecución de los planes de contingencia en cualquier alerta fitosanitaria. Se trataría de un órgano estatal, de carácter permanente, en comunicación programada con otros organismos autonómicos (Equipos de Dirección de Emergencias) que tampoco debieran tener carácter coyuntural, ni constituirse como gabinetes de crisis. La logística, organización, y composición técnica debieran adoptar el mismo sistema de funcionamiento que la Organización Nacional de Trasplantes.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones, que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de dieciséis de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (5), IULV-CA (2), PA (1), PP (7), y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes y con el quórum de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UPYD SOBRE CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (EDAR) Y EL CANON DE DEPURACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Técnica de fecha 28 de septiembre de 2017, se somete a consideración del Pleno la propuesta siguiente:

«Dado el estado actual de no ejecución del proyecto, y por tanto la no construcción, de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en nuestro municipio; y las consecuencias que esta situación provoca respecto a:
-Contaminación medioambiental.
-Penalizaciones derivadas.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	28/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

-Pago de canon de depuración por parte de los vecinos.

Desde el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia de Cantillana, solicitamos al Pleno de la Corporación que se adopte los siguientes:

ACUERDOS

1º) Mostrar como Corporación Local, como Ayuntamiento, nuestro malestar y desacuerdo con dicha situación, y así hacerlo llegar al Gobierno de la Junta de Andalucía y, más concretamente, a las Consejerías Y servicios directamente responsables.

2º) Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y, más concretamente, a las Consejerías Y servicios directamente responsables, para que se lleven a cabo, con urgencia, los pasos necesarios conducentes a la ejecución inmediata del proyecto y construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) en Cantillana.

3º) En caso contrario, instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y, más concretamente, a las Consejerías y Servicios directamente responsables, a que se den los pasos necesarios para la paralización y reintegro o compensación de los abonos del canon autonómico de depuración que los vecinos vienen realizando a través de sus facturas de consumo de agua.»

Por la Sra. Alcaldesa se abre turno de intervenciones, que se recogen en el videoacta de la sesión.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación.

El Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de quince de los diecisiete miembros que de derecho integran la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes de los grupos PSOE (5), IULV-CA (2), PA (1), PP (6), y UPyD (1), por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes y con el quórum de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta dictaminada en sus propios términos.

PUNTO VIGÉSIMOPRIMERO.-ASUNTOS QUE SE PRESENTEN, EN SU CASO, POR RAZONES DE URGENCIA.

No se presentan.

PUNTO VIGÉSIMOSEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación por la Sra. Alcaldesa se cede la palabra a los portavoces de los distintos grupos municipales.

Se realizan los ruegos y preguntas que constan en el videoacta de la sesión.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	29/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			



Ayuntamiento de
Cantillana

Área: Gobierno Interior
Servicio: Administración
Negociado: Actas.

Pleno sesión ordinaria 5 de octubre de 2017

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, que firma la presidencia conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Ángeles García Macías

Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.

Código Seguro De Verificación:	D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Angeles Garcia Macias	Firmado	02/11/2017 14:06:36	
	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	02/11/2017 10:43:21	
Observaciones		Página	30/30	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D78NQYdzOojxfVwvi12S3Q==			